



A QUIEN CORRESPONDA:

Esta Procuraduría ha realizado un minucioso análisis de los testimoniales escritos y materiales del sistema del BIODIGESTOR presentado para su evaluación por parte del LAE. Gustavo Jesús Hernández Ortiz.

El sistema tiene la finalidad de realizar el tratamiento de aguas residuales con un proceso que mediante bacterias anaeróbicas degrada la materia orgánica tanto sanitaria como materia que le es vertida, preferentemente sin incluir hueso, grasa, cuero o carne; cuyo residuo del proceso se refleja en la obtención de gas metano, composta y agua para regar áreas verdes.

El proceso de biodigestión anterior se realiza en dos tanques cuya función es el descomponer la materia orgánica y filtrar el flujo de líquidos. Cumpliendo con la NOM 006-CNA-1997.

Por la evaluación anterior podemos dictaminar que el sistema antes descrito presenta muchos beneficios sociales y ecológicos para ser utilizado en aquellos lugares donde no se cuente con el sistema de recolección y/o procesamiento de aguas negras, eliminación de letrinas, fosas sépticas y tanques de oxidación.

Algunas de las ventajas que consideramos para su instalación son: su facilidad de traslado, instalación y extracción de lodos.

Siendo el día 21 de noviembre del año dos mil trece se extiende la presente a petición del interesado para los fines que a éste convengan.

ATENTAMENTE

**LIC. GEORGINA DE LA CERDA BARKIGIA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA
ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**



Procuraduría estatal
**DE PROTECCIÓN
AL AMBIENTE**



